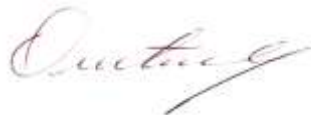


Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). El término de ejecutoria del auto calendarado el día 09 de los corrientes mes y año, dictado dentro del proceso ejecutivo, con radicado 2019-00252, que ordenó requerir a la autoridad comisionada a fin de que informara sobre la diligencia de secuestro del bien inmueble propiedad del demandado **RUBÉN DARÍO ARISTIZÁBAL ARIAS**, e inscrito bajo el folio **No. 114-16133**, venció el día de ayer a las 6:00 p.m. Dentro del mismo, fue recibido el despacho comisorio 010 del 23 de junio de 2021, con los anexos correspondientes, así como el acta de la diligencia de secuestro practicada el 09 de octubre del presente año. Documentos que se agregaron al expediente y pasa a Despacho el 17/11/2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pensilvania, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

AGRÉGUESE el exhorto comisorio No. 10 del 23 de junio de 2021 y sus anexos al proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido en este Despacho Judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **RUBÉN DARÍO ARISTIZÁBAL ARIAS**, radicado bajo el No. 2019-00252, comisión que fuera auxiliada sobre el predio inscrito bajo el folio de matrícula **No. 114-16133** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania, propiedad del demandado **ARISTIZÁBAL ARIAS** y realizada por el Inspector de Policía de esta localidad. Así mismo y conforme lo estable el artículo 40 inciso segundo del Código General del Proceso, **PÓNGASE** en conocimiento de las partes el diligenciamiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 152
Fecha 18 de noviembre de 2021
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b537b725f0ffa1e402a76b485cdaac3beb535d2e8aed76d323a8e9a3bca2ac9

Documento generado en 17/11/2021 11:00:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>